



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : LUZ ELENA SALAZAR MARTÍNEZ  
DEMANDADO : MARIO TABORDA ARIAS  
RADICADO : 2017-00192

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 29 de enero de 2018. Al Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dos (2) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Se advierte que debe dejarse sin valor ni efecto el auto de fecha 12 de diciembre de 2017, toda vez que el demandado se notificó de manera personal el 17 de noviembre de 2017 (folio 33 reverso).

Mediante providencia del 2 de junio de 2017, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de única instancia en contra del señor MARIO TABORDA ARIAS y a favor de los menores MARIO y BRAHIAN ANDRÉS TABORDA SALAZAR, por la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$40.903.200,00), que corresponde al valor global de las cuotas de alimentos y extraordinarias dejadas de pagar individualmente consideradas como también los intereses moratorios.

El demandado se notificó de manera personal (folio 33 reverso), sin embargo en el término del traslado de la demanda guardó silencio.

Así las cosas conforme lo ordena el artículo 440 inciso segundo del Código General del Proceso, y como quiera que de los documentos que acompañan la demanda, se advierte que hay una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado, se ordenará seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, más los intereses moratorios y se ordenará practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas al ejecutado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Ordenar seguir adelante la ejecución como se dispuso en el auto mandamiento de pago.

**SEGUNDO.** Ordenar practicar la liquidación del crédito.

**TERCERO.** Se condena en costas al ejecutado. Fíjense como agencias en derecho la suma de \$2.000.000.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>001</u> del
<u>05 FEB 2018</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVARES Secretaria	